

## **RECOMENDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO SEGÚN DECNU-2020-297-APN-PTE.**

### **PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE**

Más allá de las responsabilidades asignadas por el decreto vigente a las fuerzas de seguridad, las recomendaciones mencionadas a continuación pretenden orientar la labor de las mismas en relación con las personas que se encuentran en estado de extrema vulnerabilidad o en situación de calle.

- 1.** Procurar ofrecer lugares habilitados según jurisdicción para el retiro de viandas alimentarias y lavarse las manos.
- 2.** En caso de que se adviertan situaciones de consumo problemático comunicarse con la Línea de Atención y Primera Escucha 141 (SEDRONAR) o derivar a Hospitales Generales con Servicios de Salud Mental.
- 3.** Dar información sobre principales recomendaciones del citado decreto.

Las fuerzas de seguridad de cada jurisdicción deben contar con el listado de paradores, comedores, casas de atención y espacios comunitarios prestadores de servicios esenciales según el Art. 6 del citado decreto.